



RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ”.

-1-

Asunción, 12 de marzo de 2021.

VISTO:

La Nota D.P. N° 009/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, presentada por el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas; el Dictamen N° 155/21 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.P. N° 009/2021 de fecha 10 de marzo de 2021, el Departamento de Patrimonio de la Dirección de Finanzas, solicita el pago del impuesto inmobiliario, por el inmueble ubicado en el municipio de San Ignacio Guazú con Padrón N° 1604, cuyo monto asciende a Gs. 24.909.279 (*Guaraníes veinticuatro millones novecientos nueve mil doscientos setenta y nueve*), conforme consta en el Comprobante de Preliquidación que agregado al Expediente MEI N° 100/25/2021.

Que, por Providencia N° 167/2021, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Rubro 910 – Impuestos directos.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 6672/2021 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021*”, establece en el Objeto del Gasto 911 “*Impuestos directos. Pago de impuestos a la renta, a la propiedad y otros gravámenes directos tributarios, municipales o especiales*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE:...y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente ley, para el desarrollo de sus actividades*”.

Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su*





RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ”.

-2-

representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 190/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 155/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que corresponde autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar el pago a la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Dpto. Misiones, la suma de Gs. 24.909.279 (*Guaraníes veinticuatro millones novecientos nueve mil doscientos setenta y nueve*), en concepto de impuesto inmobiliario, por el inmueble con Padrón N° 1.604, sede de la Regional de Misiones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de acuerdo a solicitado por el Departamento de Patrimonio.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago de impuesto inmobiliario a favor de la Municipalidad de San Ignacio Guazú, por el inmueble del SENAVE, sede de la Regional Misiones, ubicado en el municipio de San Ignacio Guazú, cuyo monto asciende a Gs. 24.909.279 (*Guaraníes veinticuatro millones novecientos nueve mil doscientos setenta y nueve*).

Artículo 2°.- DISPONER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.





RESOLUCIÓN N° 114.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE IMPUESTO INMOBILIARIO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ”.

-3-

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**
RG/ct/mc

